



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 14 ABR 2016

VISTO: el expediente N° C 1.875.826 / 7.122.127.-----
en el que la entidad denominada: "**ASOCIACION CIVIL DE INVESTIGACIONES FOLKLORICAS, A.D.I.F.**", solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "**ASOCIACION CIVIL DE INVESTIGACIONES FOLKLORICAS, A.D.I.F.**" constituida el 14 diciembre del 2013 y apruébase su estatuto de fojas 01/05 y 123/127.-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.----


ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, expídase testimonio de fojas 38/42 y 128/132. Cumplido, girar al Area Mesa General de Entradas a fin de recaratular y dar de alta en el Sistema de Informática la denominación precitada. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

0000477


SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

